

MURAL INFORMATIVO

OCTUBRE 2021

Ley General de Acceso a la Información Pública

El artículo 1.º de la Ley General de Acceso a la Información Pública establece que toda persona tiene derecho a acceder a la información pública que se encuentre en poder de las entidades públicas, salvo en los casos expresamente previstos en la legislación que regula el acceso a la información pública.

El artículo 2.º de la Ley General de Acceso a la Información Pública establece que el acceso a la información pública se ejercerá de conformidad con los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, calidad y trabajo en equipo de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

El artículo 3.º de la Ley General de Acceso a la Información Pública establece que el acceso a la información pública se ejercerá de conformidad con los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, calidad y trabajo en equipo de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

El artículo 4.º de la Ley General de Acceso a la Información Pública establece que el acceso a la información pública se ejercerá de conformidad con los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, calidad y trabajo en equipo de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

El artículo 5.º de la Ley General de Acceso a la Información Pública establece que el acceso a la información pública se ejercerá de conformidad con los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, calidad y trabajo en equipo de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

El artículo 6.º de la Ley General de Acceso a la Información Pública establece que el acceso a la información pública se ejercerá de conformidad con los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, calidad y trabajo en equipo de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

El artículo 7.º de la Ley General de Acceso a la Información Pública establece que el acceso a la información pública se ejercerá de conformidad con los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, calidad y trabajo en equipo de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

El artículo 8.º de la Ley General de Acceso a la Información Pública establece que el acceso a la información pública se ejercerá de conformidad con los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, calidad y trabajo en equipo de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

El artículo 9.º de la Ley General de Acceso a la Información Pública establece que el acceso a la información pública se ejercerá de conformidad con los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, calidad y trabajo en equipo de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

El artículo 10.º de la Ley General de Acceso a la Información Pública establece que el acceso a la información pública se ejercerá de conformidad con los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, calidad y trabajo en equipo de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

- Procedimientos**
1. Notificación o solicitud de la persona que solicita la información.
 2. Identificación clara y precisa de los datos e informaciones que se solicitan.
 3. Información de la entidad pública que posee la información.
 4. Motivación de las razones por las cuales se requieren los datos e informaciones solicitadas.
 5. Lugar o medio para recibir notificaciones.
- ¿Dónde ejerzo mi derecho de acceso a la información pública?**
- Oficinas de atención al ciudadano.
 - Oficinas de atención al cliente.
 - Oficinas de atención al usuario.
 - Oficinas de atención al consumidor.
 - Oficinas de atención al cliente.
 - Oficinas de atención al usuario.
 - Oficinas de atención al consumidor.
 - Oficinas de atención al cliente.
 - Oficinas de atención al usuario.
 - Oficinas de atención al consumidor.

OFICINA LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



¿Tienes un dilema ÉTICO?



La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) quiere estar a su servicio público ante cualquier duda o inquietud que se le presente en el ejercicio de sus funciones.

Podemos ayudarle a resolver sus dudas de la siguiente manera:

Todas las consultas son tratadas con discreción.

Para recibir asistencia ética, envíe un correo electrónico a: etica@digei.gub.uy

Al Mailbox: Casilla 1000, 11400 Montevideo, Uruguay. Tel: +598 2 222 2222

CONOZCA SUS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



- SOLICITAR, RECIBIR Y DIFUNDIR** informaciones pertenecientes a la administración del Estado Dominicano, sus normativas, preceptos e informes de gestión.
- CONOCER Y OPINAR** sobre los proyectos, reglamentos y otras disposiciones de carácter general que rigen las relaciones entre los particulares y la administración.
- OBTENER** información sobre los servicios que ofrece el estado y sus tarifas.
- SABER** sobre la estructura de las instituciones del estado y sus integrantes normativas de funcionamiento, proyectos, informes de gestión y bases de datos de la administración pública.
- CONOCER** sobre los presupuestos institucionales, cálculos de los recursos, gastos autorizados y el estado de su ejecución.
- TENER** información sobre los programas y proyectos, sus presupuestos, plazo, nivel de ejecución y supervisión y estar al tanto sobre las licitaciones, concursos, compras, gastos y resultados.
- ACCEDER** a la norma del Estado y sus remuneraciones.
- CONOCER** la estructura de la administración de los funcionarios del Estado cuando su presentación correspondió por Ley.
- RECIBIR** información sobre el listado de beneficiarios de programas asistenciales, subsidios y becas.
- SABER** sobre el estado de cuentas de la deuda pública, sus vencimientos y pagos.
- BUSCAR** las leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, marcos regulatorios y cualquier tipo de normativa.
- SOLICITAR Y RECIBIR** oportunamente cualquier tipo de documentación financiera relativa al presupuesto público.

12 de OCTUBRE, DÍA DEL DESOURBIMIENTO DE AMÉRICA



Oficina de Acceso a la Información pública

La Oficina de Acceso a la Información (OAI), es un mandato de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública Ley 200-04 y el Decreto No. 130-05 que crea el reglamento de dicha ley, con el objetivo de apoyar a entidades y personas tanto públicas como privadas mediante las informaciones solicitadas.

Visión
Dar sostén a los valores de honestidad, integridad, eficiencia, eficacia, calidad y trabajo en equipo de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), apoyando así los esfuerzos de transparencia institucional.

Misión
Garantizar el acceso de los usuarios a la información sobre la gestión de la Dirección como una forma de validar la transparencia de la institución.



- Rosy Adenys Milonés R. 5 de Octubre
- José Aquiles Francisco C. 8 de Octubre

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE ALTAMIRA

AVISO ES OBLIGATORIO EL USO DE



MASCARILLA



19 de Octubre
DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER DE MAMA

31 de Octubre: Día Mundial del Ahorro

